

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 29 DE JULIO DE 1961

NUM. 17.439

AÑO LXXXVI ||

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Octubre de 1958

Nº 10125. -L 1.573.03, a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10143. -L 110.00, a favor de La Imprenta Eca, por artículos y materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10151. -L 7.90, a favor de Vidriera Euskadi, por suministro de vidrios a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10158. -L 44.50, a favor de Farmacia Regis, por artículos y materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10181. -L 6.250.00, a favor de los Becarios de la Escuela de Artes y Oficios, durante el mes de octubre.

Nº 10182. -L 856.57, a favor de varias personas, cantidad pagada a los Trabajadores de Talleres de la Escuela de Artes y Oficios, durante la primera quincena del mes de octubre.

Nº 10183. -L 4.635.00, a favor de los empleados de la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10184. -L 2.700.00, a favor de varias personas, cantidad que corresponde a la nómina del personal docente que labora en la Escuela de Artes y Oficios, durante el mes de octubre del año en curso.

Nº 10185. -L 4.187.50, a favor de varias personas, cantidad pagada a los Instructores Especialistas para Talleres Diurnos, durante el mes de octubre del año en curso.

Nº 10187. -L 763.76, a favor de varias personas, cantidad pagada a los trabajadores de Talleres de la Escuela de Artes y Oficios, durante la segunda quincena del mes de octubre del año en curso.

Nº 10188. -L 75.00, a favor de José Froilán Molina, conserje de la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10210. -L 126.50, a favor de Rivera y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 12371. -L 13.80, a favor de Esso Standard Oil, S. A., cancelación de su factura Nº 51664, por suministro de materiales.

Nº 12560. -L 360.00, a favor de El Maxim, cancelación de las facturas Nos. 7339 y 7385, por suministro de materiales.

Nº 12785. -L 834.72, a favor de Fernando Pineda Becerra, cancelación de su recibo del 22 de septiembre de 1958, por transporte de materiales de San Lorenzo a Tegucigalpa.

Nº 12786. -L 3.05, a favor del Director General de Obras Públicas, cancelación de su recibo de fecha 12 de septiembre de 1958.

Nº 12787. -L 160.00, a favor de la Curacao Trading Company, cancelación de su factura Nº 2308, por suministro de una bicicleta Robin Hood, turismo, con velocidades y luz, con serie Nº 50656, a la Dirección General de OO. PP.

Nº 12789. -L 3.675.00, a favor de los empleados de la Dirección General de OO. PP.

Nº 12790. -L 240.00, a favor de El Maxim, cancelación de su factura Nº 7437, por suministro de materiales.

Nº 12791. -L 3.135.00, a favor de los empleados de la Sección Administrativa y del Almacén e Inventarios, de la Dirección General de Comunicaciones y Obras Públicas.

Nº 12793. -L 40.00, a favor de José Nelson, cancelación de su recibo de fecha 30 de septiembre de 1958.

Nº 12794. -L 1.800.00, a favor de Talleres Cantero, cancelación de la factura Nº 5836, por suministro de materiales.

Nº 12795. -L 120.00, a favor de los Talleres Cantero, cancelación de su factura Nº 5839, por suministro de materiales.

Nº 12796. -L 7.600.00, a favor de los empleados del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Comunicaciones y OO. PP.

Nº 12797. -L 500.00, a favor de Francisca Andino Silva, can-

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958
Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Acuerdos correspondientes a Enero de 1959
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1430 al 1483, inclusive. - Junio de 1960.
AVISOS

Trabajo y Previsión Social

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Oscar A. Flores
Subsecretario. Lic. Amado H. Núñez V.

ACUERDOS

8 de enero de 1959

(Continúa el Acuerdo Nº 6)

Capítulo III

Obligaciones de los Miembros

Art. 10.—Son obligaciones de los socios en general:

1) Cumplir y hacer cumplir el Acta Constitutiva y el presente Estatuto, así como el reglamento interior y denunciar ante quien corresponde, el incumplimiento de los mismos.

2) Cumplir fielmente cuanta disposición dicta el Sindicato en caso de huelga legal.

3) Asistir con puntualidad a las Asambleas, manifestaciones, mítines y cualquier otro acto sindical para el que sea requerida su presencia.

4) Identificarse cada vez que sea necesario, presentando su credencial y última constancia de pago.

5) Pagar con puntualidad las cuotas establecidas en el presente Estatuto y las extraordinarias que se aprueben conforme al mismo.

6) Atender fiel y diligentemente todo asunto sindical.

7) Acatar los acuerdos de las Asambleas, aún cuando no hayan concurrido a ellas.

8) No hacer personales los asuntos sindicales; ni sindicales las diferencias particulares.

9) No tratar en el seno de la Organización, ni a nombre de ésta, asuntos de carácter político o religioso.

10) No difamar ni intrigar en contra de los miembros del Sindicato o los familiares de éstos.

11) Posponer cualquier interés personal o de grupo al interés general de la organización.

cancelación de su recibo del 31 de octubre de 1958, valor que corresponde al alquiler de la casa que ocupa la Dirección General de OO. PP.

12) Proporcionar toda la colaboración debida a los representantes del Sindicato.

13) Informar cualquier cambio de domicilio a la Junta Directiva.

14) Instruirse en las leyes y reglamentos laborales, así como de este Estatuto y reglamentos sindicales, difundiendo entre sus compañeros los conocimientos adquiridos.

15) Suministrar oportunamente la debida documentación, para el mejor trámite de los asuntos.

16) Portar el distintivo del Sindicato, especialmente en los actos oficiales.

17) Guardar orden y compostura dentro de las Asambleas y demás actos que organice el Sindicato

18) No ejercer la usura.

19) No participar en ninguna de sus formas, en la propagación del vicio.

20) Cumplir y hacer cumplir todos los contratos o convenios de trabajo y disposiciones que normen las relaciones entre el Sindicato y la Empresa.

21) Informar a la Junta Directiva de cualquier cambio en sus condiciones de trabajo, así como cualquier peligro que advierta para los miembros del Sindicato o trabajadores.

22) Atender las medidas de higiene y seguridad dadas por la Empresa o el Sindicato conforme a la ley, principalmente cuando se trata de prevenir enfermedades o de evitar accidentes de trabajo.

23) Cumplir y hacer cumplir fielmente los acuerdos tomados conforme a estos Estatutos por las Asambleas o de la Junta Directiva.

24) Prestar toda su colaboración y mayor esfuerzo con entera voluntad, para que el Sindicato pueda alcanzar sus fines y objetivos.

25) Cooperar con el más completo esfuerzo al desarrollo de la

Empresa, como medio de aseguramiento del empleo obtenido y la creación de conquistas y ventajas sociales y económicas que mejoren el nivel de vida del trabajador.

La cooperación consistirá principalmente en:

Cumplir fiel y estrictamente con sus deberes y obligaciones.

Art. 11.—Además de las mencionadas en el artículo anterior, son obligaciones de los socios:

1) Tomar participación en todas las votaciones de acuerdo con estos Estatutos.

2) Abstenerse de dar apoyo a solicitudes de ingreso o reingreso que no llenen los requisitos fijados por este Estatuto.

3) Justificar ante la Asamblea correspondiente, la personalidad del solicitante, cuya solicitud haya apoyado.

Capítulo IV

DERECHO DE LOS MIEMBROS

Art. 12.—Son derechos de los socios en general:

1) Considerarse como miembros del Sindicato después de haber otorgado protesta de rigor.

2) Obtener del Secretario de Organización la credencial que lo acredite como miembro del Sindicato.

3) Exigir directamente de los representantes del Sindicato ante las Asambleas, el cumplimiento del presente Estatuto y del Reglamento Interior.

4) Pedir la derogación de cualquier acuerdo tomado en contra de este Estatuto.

5) Ser patrocinado y defendido por el Sindicato ante quien corresponde, en las dificultades que se deriven de su trabajo y que surjan posteriormente a su ingreso al Sindicato.

6) Censurar constructivamente, en las Asambleas, la actuación de los funcionarios y representantes del Sindicato.

7) Externar y defender sus ideas sindicales.

8) Elevar quejas ante la Junta Directiva y Comisiones Especiales por irregularidad en la administración, funcionamiento y actividades de la organización.

9) Escoger, en caso de acusación sindical, un defensor de entre los miembros (en pleno goce de sus derechos) que no sea funcionario de la Directiva.

10) Hacer uso de los campos deportivos, gimnasios, bibliotecas, clubes, etc., patrocinados por la Empresa, propiedad del Sindicato o patrocinado por el mismo.

(Continúa)

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 1430)

Inés Castro de Ponce. Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Las Delicias, Municipio de Progreso, a partir del 1° de marzo (aumento de personal).

Alberto Núñez. Profesor Auxiliar de la Escuela Urbanizada de la aldea Santa Bárbara, Municipio de Olanchito, a partir del 1° de febrero (aumento de personal).

Esthel Antúnez. Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Carvajal, Municipio de Olanchito, a partir del 1° de mayo (aumento de personal).

Miriam Esperanza Rodríguez. Directora de la Escuela Rural de la aldea San José, Municipio de Yorito (a partir del 1° de abril).

Emelina García. Directora de la Escuela Rural Pueblo Viejo, Municipio de Yorito (a partir del 1° de abril).

Rosa Linda Castro. Directora de la Escuela Rural de la aldea Santuario de Plácido, Municipio de Progreso (a partir del 1° de mayo).

Norma Díaz. Profesora Auxiliar de la Escuela Urbanizada de Santa Rita, departamento de Yoro, a partir del 1° de mayo (aumento de personal).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1431

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de mayo del año en curso, por la señorita Audely Serrano, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacio-

nal, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1432

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del año en curso, por el joven Francisco Javier Lainez S., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia de estudios se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1433

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de mayo del año en curso,

por el joven Marcio Valenzuela, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1434

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señora Elvia María Castro de Ardón, Secretaria de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Choluteca, en sustitución de la señorita Bertha Betancourt que renunció.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1435

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Choluteca, en la siguiente forma:

Profesora Belia Guillén, Directora de la Escuela Rural "Simón Bolívar" de la aldea Comalí, Municipio de San Marcos de Colón, en sustitución de Flora Betancourt

que renunció (a partir del 1° de marzo).

Profesor Pedro P. Cárcamo, Sub-Director de la Escuela Rural "Simón Bolívar" de la aldea Comalí, Municipio de San Marcos de Colón, en sustitución de Belia Guillén que pasó a ocupar otro puesto (a partir del 1° de marzo).

Profesora Bertha Betancourt, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Simón Bolívar" de la aldea Comalí, Municipio de San Marcos de Colón, a partir del 1° de junio (aumento de personal).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1436

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Rolando López V., Profesor de Realidad Socio Económica de Honduras, de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de esta ciudad, en sustitución del de igual título Antonio N. Kawas.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1437

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en la compra de 25 ejemplares del Libro "Bajo el Cielo de Honduras", para servicio de dicho Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1438

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de

las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Profesora Reina M. Carrasco, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José T. Cabañas", de la ciudad de La Ceiba, en sustitución de la Profesora María C. Alvarado, que pasó a otro puesto (a partir del 1° del presente mes).

Profesora María C. Alvarado, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Gustavo A. Castañeda", de la ciudad de La Ceiba, en sustitución de la Profesora Reina M. Carrasco, que pasó a otro puesto (a partir del 1° del presente mes).

Profesor J. Olivio Tercero, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Francisco Morazán", de la ciudad de La Ceiba, en sustitución del Profesor Héctor L. Batres, que pasó a ocupar otro puesto (a partir del 1° del presente mes).

Profesor Héctor L. Batres, Director de la Escuela Rural de la Aldea Kilómetro 17, Municipio de Esparta, en sustitución del Profesor J. Olivio Tercero, que pasó a otro puesto (a partir del 1° del presente mes).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1439

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 20.00) veinte lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en el pago de la contribución de un Instituto, para patrocinar el Festival del Declamador Español Pan Espino.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1440

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio a la Profesora Magda Ochoa Soto, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana de Niñas "José Cecilio del Valle", de esta ciudad, en sustitución de la de igual

El Sr. Sagrario Ocon de Durón, que ha renunciado.
La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho con arreglo al Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1441
Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar al Profesor Rigoberto Castro Rivera, Consejero del Instituto Central, en sustitución del de igual título Hernán Hernández.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1442
Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de febrero del año en curso, por el joven Yester S. Hernández, estudiante y vecino de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Algebra), Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Dibujo y Modelado, Artes Industriales, Educación Musical, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Inglés, Matemáticas (Geometría), Ciencias Naturales (Biología General), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Física (Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Introducción a la Filosofía, Educación Física. Quinto Curso de Educación Normal Urbana: Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Estudios Sociales (Historia Universal (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Educación Física.—Comuníquese.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.
Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.
Por tanto: el Presidente de la República,

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1443
Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de mayo del año en curso, por el joven Rafael Cerrato, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1444
Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de mayo del año en curso, por el joven Erving Bodden, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1445
Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal de Servicio, de las Esc. Prim., del Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Sra. Angelina Ramírez Carrasco, Preparadora de la Merienda de la Escuela "República de Costa Rica", en sustitución de Elidia Ponce Arias, que renuncio (a partir del 1° de junio).

Sra. Cristina Sierra de Salinas, Portera de la Escuela Urbana de Niñas "República Argentina", en sustitución de Aurelia Zelaya, que renunció (a partir del 1° de abril).

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dichas Escuelas, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1446
Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente, del Instituto Central, de esta ciudad, en la forma siguiente:

Profesora Sergia Martínez, Profesora de Ciencias Naturales del Grupo "H", de Cultura General, en sustitución del Profesor Hernán Hernández, que renunció.

Doctor Mario Henríquez, Profesor del Grupo "I", del Ciclo Común (Ciencias Naturales), en sustitución del Profesor Hernán Hernández, que renunció.

Profesor Santiago Muñoz, Profesor del Grupo "A", de Equivalencia de Ciencias Naturales, en sustitución del Profesor Hernán Hernández, que renunció.

Profesora Tulia Pinto, Profesora Jefe y Orientadora del Grupo "P", en sustitución del Profesor Hernán Hernández, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1447
Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la escuela rural de Monte Redondo, aldea Río Hondo, jurisdicción de este Distrito Central:

Señores Isabel Romero, Marciano Escoto y Roberto Reyes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1448
Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 864, del 20 de abril de 1960, que nombra a la Profesora Isolina López, como consejera de la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida, en virtud de haberse hecho equivocadamente la sustitución de Rafaela Aplicano.

2°—Nombrar a las Profesoras Isolina López y Rafaela Aplicano, Consejeras de la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida.

3°—Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que em-

pezaron a prestar sus servicios.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1449
Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 234.56) doscientos treinta y cuatro lempiras, cincuenta y seis centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en los gastos de empaque y transporte de un pedido de mapas y esferas que se encuentra en Puerto Cortés, procedente de Chicago, U.S.A., para servicio de ese Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a dicho centro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1450
Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Mercedes Agurcia Membreño, Orientadora Cultural de las escuelas primarias urbanas de esta capital.

La nombrada devengará el sueldo de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1-G, Sección 5, Capítulo IV, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1451
Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha treinta de mayo del año en curso, por la joven Lidia Vallecillo González, mayor de edad, soltera, y vecina de Danlí, Departamento de El Paraíso, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado, en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante

los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado, al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Lidia Vallecillo González, de las generales expresadas, Art. 208, párrafo 2º del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1452

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Luis So-sa Arguijo, José Samuel Funes y Matilde Maradiaga, Miembros del Patronato Pro-terminación de la Escuela de San Isidro, jurisdicción de Cedros, departamento de Francisco Morazán. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1453

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal que trabaja en la Tesorería Especial de Educación Media en la forma siguiente:

P. M. Miguel A. Zelaya, Tenedor de Libros; doña Isabel Zelaya, Secretaria; Sria. Alba García, Escribiente; señor Rafael Torres, Conserje.

Los nombrados devengan el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Tesorería desde la fecha en que tomaron posesión de sus cargos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1454

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de enero del año en curso, por la señorita Beatriz Hortensia Callejas W., estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pe-

dir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Álgebra), Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Estudios Sociales, Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano, Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea, Educación Cívica), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral Dibujo y Modelado, Educación para el Hogar, Educación Musical, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria, Inglés, Matemáticas (Geometría), Ciencias Naturales (Biología General), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Dibujo y Modelado, Educación Musical, Educación para el Hogar, Estudios Sociales (Historia Universal), Problemas del Mundo Contemporáneo, Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1455

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente

año, la suma de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de la señora Matilde Ramos de Cerrato, por el alquiler de la casa que ocupa la Escuela "Mateo Molina" de Pespire, departamento de Choluteca.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1456

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 103.00) ciento tres lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Oriente, de Danlí, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra del siguiente material:

Dos tubos de tinta negra, L 12.00; un tubo de tinta roja, L 6.00; un tubo de tinta verde, L 6.00; tres resmas de papel mimeógrafo (carta), L 18.00; un Diccionario Filosófico J. F. Mora, L 28.00; un Ensayo Diccionario Mitológico Univ. L 18.00; una Ciencia del Lenguaje y Arte del Estilo, L 15.00. TOTAL L 103.00.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1457

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba, así:

Profesora Esther S. de Flores, Catedrática de Matemáticas de Primer Curso, Sección "A", en lugar de la P. M. Victorina de Rivera, que renunció.

Profesor Arnulfo Agurcia, Catedrático de Castellano de Tercer Curso Normal y Secundaria en lugar de la Profesora Esther S. de Flores, que pasó a otro puesto.

Señor Antonio Salinas, Conserje y encargado del aseo, en lugar de Samuel Mena.

Señor Isauro Guardado, Conserje y encargado del aseo, en lugar de Tulio Rubio.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1458

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Gracias a Dios, en la forma que sigue:

Porfirio Echeverría, Director de la Escuela Rural Mixta "Manuel Bonilla" de la aldea Tiquirraya, Municipio de Puerto Lempira, en sustitución del Prof. Oscar Cárdenas, que falleció (a partir del 1º del presente mes).

Juan de la Cruz Vásquez, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas" de la aldea Wawina, Municipio de Bruss Laguna, a Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Lempira" de la aldea Barra Patuca, del mismo Municipio (a partir del 1º del presente mes).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1459

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 300.00) trescientos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Jesús Uclés Santos, Catedrática de varias asignaturas del Intituto Central y a quien se le concedió licencia de un mes con goce de sueldo, por motivos de enfermedad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1460

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1283 de fecha 18 de mayo del año en cor-

so que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, a favor del joven René Valladares Baeza, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Tercer Curso de Educación Secundaria: Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1461

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1028 de fecha 4 de mayo del año en curso que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, a favor del joven Armando Sandoval, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Plásticas, Educación Musical, Educación Moral y Cívica. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1462

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 971 de fecha 29 de abril del año en curso que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Ciclo Básico, vigente en la República de El Salvador, en las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Rigoberto M., en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Plásticas, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura Co-

eral: Artes Plásticas, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía:

Acuerdo N° 1463

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1100 de fecha 10 de mayo del año en curso que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor de la joven Aracely Zúñiga Canales, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1464

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 311 de fecha 27 de febrero del año en curso que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, vigente en la República de Nicaragua, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria en vigencia en Honduras, a favor de la señorita Magda Elizabeth R. Rosales, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales. Tercer Curso de Educación Secundaria: Educación para el Hogar.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1465

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, al señor Raimundo Guayano, Repartidor de Material Escolar, de la Misión Cultural de la Mosquitia, en sustitución de Porfirio Echeverría, que pasó a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde

la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1466

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 58.00) cincuenta y ocho lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas, valor que invertirá en la compra del siguiente material, para reparaciones en el Gimnasio de dicha Escuela:

8 piezas de madera de pino, L 24.00; 24 pernos 3/4 x 12 pulgadas, L 28.00; 24 Guachas de 3/4, L 3.60; 4 libras de clavos de 5 pulgadas, L 1.60; TOTAL .. L 58.00.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1467

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° del mes en curso, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 462 del 15 de marzo del presente año, a favor de la joven Angela Valle para que hiciera estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida, en vista de que la interesada se retiró por motivos de enfermedad.

El gasto se imputó a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1468

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar al departamento de Francisco Morazán, la jubilación de (L 79.00) setenta y nueve lempiras mensuales autorizada en Acuerdo N° 66 del 18 de enero del año en curso en el departamento de Valle, a favor de la se-

ñora Raquel v. de Montes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1469

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Orlando Funes, Electricista de la Escuela Normal Rural de Varones, de El Edén, Comayagua, en sustitución de José Guadalupe Calero.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1470

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí:

Señor Eugenio G. Ponce, Vigilante, en sustitución del señor Leonidas Matute.

Señor José M. Gudiel, Conserje, en sustitución del señor Ramiro Quiñónez.

Señora Victoria Galero, Sirvienta, en sustitución de la señorita Margarita Flores.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1471

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Arrendamiento de la casa que ocupa la Escuela "Dionisio de Herrera" de esta ciudad, en la forma siguiente:

"Los suscritos, Cristina v. de Paredes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, actuando en su propio nombre y el Licenciado Felipe Elvir Rojas, mayor de edad, casado y de este vecindario, como Repre-

sentante del Gobierno, ante los oficios del Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: la señora Cristina v. de Paredes es dueña de una casa sita en la ciudad de Comayagua, en la Avenida Centenario, entre las calles sexta y séptima, con los límites siguientes: al Norte, edificio de la Asociación Médica Hondureña; al Sur, Herederos de Expectación Vargas y placita del Calvario; al Este, Casa Manuel H. Bonilla y otros, mediando la Sexta Avenida; y al Oeste, propiedades de la misma dueña Cristina v. de Paredes, que por tenerlo así convenido con el Gobierno, le da en arrendamiento el inmueble descrito para que sea ocupado por la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", dependiente del Ministerio de Educación Pública, por el precio de (L 400.00) cuatrocientos lempiras mensuales que se pagarán al finalizar el mes, el presente Contrato será válido por los meses de junio a diciembre del presente año, término prorrogable a voluntad de ambas partes sin necesidad de nuevo Contrato, si antes del vencimiento de éste no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta no van incluidos los gastos por servicio de alumbrado y agua que serán cubiertos por el Gobierno.

Segundo: El Licenciado Elvir Rojas en su calidad de Representante del Gobierno, manifiesta que acepta el arrendamiento del inmueble citado en las condiciones estipuladas, que no se obliga hacer ninguna mejora a dicho inmueble, entendiéndose que el arrendatario puede exigir por vía judicial al arrendador el saneamiento y mejoras al inmueble, que por factores imprevistos surgieran cuando el presente Contrato ya estuviera en vigor, y que el arrendatario fuera elemento ajeno a las fallas del inmueble.

Tercero: Ambos, el arrendador y el arrendatario en su carácter de propietario el primero y en el de representante del Gobierno el segundo, se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes el presente Contrato, y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, o a justificada, darlo por rescindido; y si por cualquier otro motivo alguno de los Contratantes qui rarlo por terminado antes del v nimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente, y exponer dolo las causas justas que le det rman a ello, para ratificarla; y en caso de que quiera subarrendar dicho inmueble, el arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del arrendador.

En fé de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta, f) Cristina v. de Paredes, Identidad N° 3 Folio 191 Tomo I. Impuesto sobre la Renta N° 1-903-091. Sello. f) Felipe Elvir Rojas. Sello. f) Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República. Sello. f) Edda Zúñiga L. Secretaria de la Pro-

veedoría General de la República".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1472

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Liliana Lagos, Catedrática de Francés del Tercero y Quinto Curso de Educación Secundaria del Instituto "José Cecilio del Valle", de Choluteca, en lugar del Dr. Humberto Guillén Pinel que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1473

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital:

Prof. Eufemiano Claros, Prof. de Castellano, de IV Curso Sec. "A", en sustitución de la Profa. Jesús Uclés Santos, que goza de licencia.

Profesora Marta Velásquez, Profesora de Idioma Nacional, de II Curso Sec. "B", en sustitución de la Profesora Jesús Uclés Santos, que goza de licencia.

Profa. Laura Sagastume, Profesora de Higiene Escolar, de Quinto Curso Secciones "A", "B" y "C", en sustitución de la Profesora Jesús Uclés Santos, que goza de licencia.

Profesora Margarita de Mejía, Profesora de Educación para el Hogar, de V Curso Sección "A", en sustitución de la Profesora Lidia de Amador, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1474

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Luis Alonso Barahona, Supervisor Auxilia-

de Educación Primaria, del Departamento de Santa Bárbara, en sustitución del de igual título Sr. Antonio Pineda B., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1475

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 883, del 21 de abril del año en curso, que nombra al Personal del Instituto "Héctor Pineda Ugarte", de esta ciudad, en el sentido de incluir a los siguientes Profesores para que sirvan las clases que se especifican y que corresponden a materias retrasadas, que llevan algunos alumnos:

Profesor Ramón Carías Donaire, Catedrático de Matemáticas, del Primer C. del Ciclo Común de Cultura General.

Profesor Elías Padilla Izaguirre, Catedrático de Ciencias Naturales, del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General.

Profesor Oscar Adolfo Mejía, Catedrático de Inglés, del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General.

P. M. Humberto Belisle, Catedrático de Contabilidad Mercantil, del Segundo Curso de Educación Comercial. (Plan derogado).

P. M. Germán Duarte, Catedrático de Aritmética Mercantil del Segundo Curso de Educación Comercial. (Plan derogado).

Lic. Rafael Jerez Alvarado, Catedrático de Castellano y Estudios Sociales, del Segundo Curso de Educación Comercial. (Plan derogado).

Profesor Elías Padilla I., Catedrático de Educación Física, del Tercer Curso de Educación Comercial.

P. M. Germán Duarte, Catedrático de Aritmética Mercantil del Tercer Curso de Educación Comercial.

Lic. Rafael Jerez Alvarado, Catedrático de Introducción a las Finanzas Públicas, del Tercer C. de Educación Comercial.

Lic. Francisco T. Valladres, Catedrático de Leyes de Hacienda, del Tercer Curso de Educación Comercial.

P. M. Germán Duarte, Catedrático de Contabilidad de Sociedades del Tercer Curso de Educación Comercial.

Ing. Rubén Carías D., Catedrático de Álgebra, del Cuarto Curso de Educación Comercial.

Lic. Adán Funes, Catedrático de Nociones de Derecho, del Cuarto Curso de Educación Comercial.

P. M. René Pineda Mejía, Catedrático de Contabilidad de Costos del Cuarto Curso de Educación Comercial.

P. M. Alfonso Sosa Turcios, Catedrático de Sistema Bancario Nacional del Cuarto Curso de Educación Comercial.

Lic. Guillermo Mayes H., Catedrático de Geografía Comercial del Cuarto Curso de Educación Comercial.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1476

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital:

Señor Heliodoro Fiallos, Sirviente Primero, en sustitución de Marta Cecilia Pérez, que renunció.

Señora Adelina Rodríguez R., Sirviente Segunda, en sustitución de Francisca Zelaya, que renunció.

Señora Francisca E. Aguilar, Portera del Internado, en sustitución de Cristina Lagos, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1477

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre, del presente año, la beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la joven Alma Luz Membreño, que estudia Magisterio Rural, en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° de la Directora de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la Pda. 2-C, Sec. 1, Cap. VIII, Tit. V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1478

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 172.00) ciento setenta y dos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en la compra del material siguiente:

5 cajas folder grande a L. 18.00, cada una ..	L. 90.00
5 libros en blanco de 500 hojas	60.00
4 resmas de papel oficio a L. 5.50, c/u.	22.00
	<hr/>
	L. 172.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1479

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de enero del año en curso, por el joven Oscar H. Ayala, estudiante y vecino de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Okancho, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América, (Período Repu-

blicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1480

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Lic. Carlos Roberto Reina, Embajador de Honduras en Francia, Representante del Gobierno de Honduras a la Reunión de Expertos Gubernamentales, que se llevará a cabo en la Casa de la Unesco, en París, Francia, del 13 al 29 de junio.

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la credencial de estilo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1481

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Embajador de Honduras en Colombia, Doctor Antonio Miralda Santos, Representante del Gobierno de Honduras al Tercer Congreso de Academias de la Lengua a reunirse en Bogotá, del 27 de julio al 6 de agosto del presente año, con instrucciones precisas para que firme el Convenio Multilateral sobre la Asociación de Academias de la Lengua.

Transcribir el presente acuerdo, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que

extienda al nombrado la credencial de estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1482

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "La Independencia", de Santa Bárbara:

Profesor Juan J. Barahona, Catedrático de Elementos de Sociología, del Cuarto Curso de Educación Comercial, en lugar del Profesor J. Francisco Hernández, que renunció.

P. M. Julio Sabillón P., Catedrático de Derecho Mercantil, del Cuarto Curso de Comercio, en lugar del Licenciado Julio César Díaz, que renunció.

Profesor Juan J. Barahona, Catedrático de Estudios Sociales, del Primer Curso del Ciclo Común Sección "A", en lugar de la Sra. Norma Gloria de Ayestas, que goza de licencia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1483

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Santa Bárbara:

Blanca Rosa Aguilar, trasladada del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Anselmo Reyes", del Municipio de San Nicolás, con iguales funciones a la urbana "Miguel Paz Barahona, del Municipio de Colinas, en sustitución de Emma Rosa Guirts, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Edith Castellanos, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Paz Barahona", del Municipio de Colinas, en sustitución de Concepción de Castellanos, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Ana Aminta Madrid, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel A. Bueso", del Municipio de Concepción del Norte, en sustitución de María Dolores Paz, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

César Abigail Fernández, Director de la Escuela Urbana "La

AVISOS

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de abril del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Rohm and Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, do-

miciada en 222 West Washington Square, Philadelphia 5, Pennsylvania, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento denominado: COMPOSICIÓN DE DITIOCARBAMATO DISPENSABLE EN ACEITE, conforme a las descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujo, por tratarse de un simple método de preparación, que acompañan en duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes, que se otorgue esta patente de invención a favor de mi representada y que se me devuelva copia de las descripciones con la certificación de nuestro acuerdo.—Tegucigalpa, D. C., doce de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Rohm & Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 222 West Washington Square, en Filadelfia, 5, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte (20) años, para el invento denominado: UN AGENTE HERBICIDA ÚTIL PARA IMPEDIR EL DESARROLLO DE YERBAS Y PASTOS Y PROCEDIMIENTO PARA IMPEDIR EL DESARROLLO DE YERBAS Y PASTOS POR TRATAMIENTO CON UN ÉTER HALOGENOFENILNITROFENILICO, conforme a la adjunta memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones, sin dibujo por tratarse de un simple método de preparación que se acompañan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos correspondientes conforme a vuestra orden de pago para a Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención a favor de mi representada y que se me devuelva una copia de la memoria y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Rohm & Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 222 West Washington Square, en Filadelfia, 5, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte (20) años, para el invento denominado: NUEVAS COMPOSICIONES DE MATERIA Y MÉTODO PARA PRODUCIRLAS, para lo cual acompaño dos ejemplares con la certificación de la memoria y reivindicaciones pidiendo se admita esta solicitud con los documentos citados, que se le dé el trámite de ley y se otorgue esta patente a favor de mi representada, devolviéndome un ejemplar de la memoria y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Veb Farbenfabrik, Wolfen, una sociedad alemana domiciliada en Wolfen, Kr. Bitterfeld, en Alemania, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento de los señores Dr. Manfred Möhring, alemán domiciliado en Friedhofstrasse, Nº 1 a, en Wolfen; Dr. Friedrich Eolf, alemán domiciliado en Leipzig W 33, Radiustrasse 12; Dr. Almar Pfeiff, alemán domiciliado en Merseburg, Illweg Eike Goldgraben; Dr. Lothar Zölich, alemán domiciliado en Wolfen Grepiner Strasse 1; Alfred Schbert alemán domiciliado en Leipzig N 22, Ehrensteinstrasse 41, todos en Alemania, invento que se denomina AGENTES DE CONTROL DE INSECTOS NOCIVOS EN SUS PRIMERAS ETAPAS DE DESARROLLO, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos conforme a vuestra orden de pago en la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención a favor de mis representados y que se me devuelvan copias de la memoria y dibujos con constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de los señores Paul David Saltman, domiciliado en 416 Michigan Avenue, en Pasadena, California, y Philip James Charley, domiciliado en 1365, Andenes Drive, en Glendale, California, en los Estados Unidos de América, ambos químicos, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte (20) años, para el invento denominado: COMPLEJO METÁLICO Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN, conforme a la adjunta Memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos conforme a vuestra orden de pago en la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención a favor de mis representados y que se me devuelvan copias de la memoria y dibujos con constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de los señores Paul David Saltman, domiciliado en 416 Michigan Avenue, en Pasadena, California, y Philip James Charley, domiciliado en 1365, Andenes Drive, en Glendale, California, en los Estados Unidos de América, ambos químicos, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte (20) años, para el invento denominado: COMPLEJO METÁLICO Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN, conforme a la adjunta Memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos conforme a vuestra orden de pago en la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención a favor de mis representados y que se me devuelvan copias de la memoria y dibujos con constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

pendiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Stauffer Chemical Company, una compañía organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 380 Madison Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, como coautoría del inventor Llewellyn W. Fancher, domiciliado en 1662 Foothill Park Circle, en Lafayette, California, Estados Unidos de América, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, como reválida y por el tiempo que falta correr a la Patente..... Nº 2.787.194, inscrita en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, el 18 de octubre de 1956, por diez y siete años, para el invento denominado: NUEVAS COMPOSICIONES DE MATERIA Y MÉTODO PARA PRODUCIRLAS, para lo cual acompaño dos ejemplares con la certificación de la memoria y reivindicaciones pidiendo se admita esta solicitud con los documentos citados, que se le dé el trámite de ley y se otorgue esta patente a favor de mi representada, devolviéndome un ejemplar de la memoria y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Veb Farbenfabrik, Wolfen, una sociedad alemana domiciliada en Wolfen, Kr. Bitterfeld, en Alemania, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento de los señores Dr. Manfred Möhring, alemán domiciliado en Friedhofstrasse, Nº 1 a, en Wolfen; Dr. Friedrich Eolf, alemán domiciliado en Leipzig W 33, Radiustrasse 12; Dr. Almar Pfeiff, alemán domiciliado en Merseburg, Illweg Eike Goldgraben; Dr. Lothar Zölich, alemán domiciliado en Wolfen Grepiner Strasse 1; Alfred Schbert alemán domiciliado en Leipzig N 22, Ehrensteinstrasse 41, todos en Alemania, invento que se denomina AGENTES DE CONTROL DE INSECTOS NOCIVOS EN SUS PRIMERAS ETAPAS DE DESARROLLO, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos conforme a vuestra orden de pago en la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención a favor de mis representados y que se me devuelvan copias de la memoria y dibujos con constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de los señores Paul David Saltman, domiciliado en 416 Michigan Avenue, en Pasadena, California, y Philip James Charley, domiciliado en 1365, Andenes Drive, en Glendale, California, en los Estados Unidos de América, ambos químicos, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte (20) años, para el invento denominado: COMPLEJO METÁLICO Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN, conforme a la adjunta Memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos conforme a vuestra orden de pago en la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención a favor de mis representados y que se me devuelvan copias de la memoria y dibujos con constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de los señores Paul David Saltman, domiciliado en 416 Michigan Avenue, en Pasadena, California, y Philip James Charley, domiciliado en 1365, Andenes Drive, en Glendale, California, en los Estados Unidos de América, ambos químicos, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte (20) años, para el invento denominado: COMPLEJO METÁLICO Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN, conforme a la adjunta Memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos conforme a vuestra orden de pago en la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención a favor de mis representados y que se me devuelvan copias de la memoria y dibujos con constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de los señores Paul David Saltman, domiciliado en 416 Michigan Avenue, en Pasadena, California, y Philip James Charley, domiciliado en 1365, Andenes Drive, en Glendale, California, en los Estados Unidos de América, ambos químicos, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte (20) años, para el invento denominado: COMPLEJO METÁLICO Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN, conforme a la adjunta Memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos conforme a vuestra orden de pago en la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención a favor de mis representados y que se me devuelvan copias de la memoria y dibujos con constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

nes y reivindicaciones, sin dibujos, que se acompañan por duplicado, a fin de que tengáis a bien admitir esta solicitud con los documentos citados, que se le dé el trámite de ley, y que, una vez pagados los derechos de ley, se otorgue esta patente a favor de mi representada y se me devuelva un ejemplar de la memoria y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de los señores Paul David Saltman, domiciliado en 416 Michigan Avenue, en Pasadena, California, y Philip James Charley, domiciliado en 1365, Andenes Drive, en Glendale, California, en los Estados Unidos de América, ambos químicos, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte (20) años, para el invento denominado: COMPLEJO METÁLICO Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN, conforme a la adjunta Memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos conforme a vuestra orden de pago en la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención a favor de mis representados y que se me devuelvan copias de la memoria y dibujos con constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de los señores Paul David Saltman, domiciliado en 416 Michigan Avenue, en Pasadena, California, y Philip James Charley, domiciliado en 1365, Andenes Drive, en Glendale, California, en los Estados Unidos de América, ambos químicos, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte (20) años, para el invento denominado: COMPLEJO METÁLICO Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN, conforme a la adjunta Memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos conforme a vuestra orden de pago en la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención a favor de mis representados y que se me devuelvan copias de la memoria y dibujos con constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de los señores Paul David Saltman, domiciliado en 416 Michigan Avenue, en Pasadena, California, y Philip James Charley, domiciliado en 1365, Andenes Drive, en Glendale, California, en los Estados Unidos de América, ambos químicos, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte (20) años, para el invento denominado: COMPLEJO METÁLICO Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN, conforme a la adjunta Memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos conforme a vuestra orden de pago en la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención a favor de mis representados y que se me devuelvan copias de la memoria y dibujos con constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de los señores Paul David Saltman, domiciliado en 416 Michigan Avenue, en Pasadena, California, y Philip James Charley, domiciliado en 1365, Andenes Drive, en Glendale, California, en los Estados Unidos de América, ambos químicos, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte (20) años, para el invento denominado: COMPLEJO METÁLICO Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN, conforme a la adjunta Memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos conforme a vuestra orden de pago en la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención a favor de mis representados y que se me devuelvan copias de la memoria y dibujos con constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes primero de agosto entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construída de piedra el frente, y de madera las paredes interiores, dividida por un cancel de madera, pisos de ladrillo de cemento, dos cocinas y los servicios sanitarios, todo cubierto con tejas; mejoras que ha construído; dentro de un solar sito en el Barrio de La Guadalupe, de esta ciudad, lote que se localiza bajo el número diez, según aparece en el plano respectivo de la lotificadora denominada La Guadalupe; solar que tiene una extensión superficial de ciento noventa y nueve varas cuadradas, con estos límites y dimensiones: al Norte, nueve metros y cuarenta centímetros, con terrenos de la señora Carman v. de Carías, mediando calle; al Sur, ocho metros y treinta y cinco centímetros, con lote dieciséis, de la misma lotificación, mediando calle; al Este, estoreros metros y cuarenta centímetros, con lote once; y al Oeste, dieciocho metros y noventa centímetros, con lote nueve". Que hubo el lote descrito por compra que hizo a doña Emma Bonilla v. de Laríos, según aparece en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Notario don J. Francisco Zacapa. El lote anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de doña Isaura Palada Montoya, bajo el número 334, folios 408 y 409, del Tomo 115 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva, cantidad de lempiras que la señora Isaura Palada Montoya, le adeuda a don Vicente Palma, y su valorado dicho inmueble por el Perito nombrado a tal efecto, en la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATRES.
Srío.
Del 7 al 29 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves diez de agosto entrante, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se verificará el remate en pública subasta del inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construída sobre paredes de madera, ladrillo, adobe, bahareque, pisos enladrillados en parte, con techos de zinc y tejas, que mide quince varas de frente, dividida en cuatro piezas, por cinco de fondo, con un corredor volado hacia la calle y otras en el interior, habiendo una pieza para cocina, todo edificado en un solar que mide quince varas de frente, por cincuenta de fondo, situado en el Barrio San Felipe, de esta ciudad, todo limitado: Al Norte, Avenida de por medio, con edificio del Hospital San Felipe; al Sur, solar de los herederos de don Trinidad E. Rivera; al Oeste, calle de por medio, propiedad de herederos del mismo señor

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán al público en general y

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J. 61.

REMATES
El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán al público en general y

Rivera; y al Este, casa y solar de herederos de doña Elena Andino de Laurinda". Que dicho inmueble se inscribe a favor del ejecutado Miguel Angel Gutiérrez, bajo el N° 76, folios 79, 83 y 81, del Tomo 76, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de diecisiete mil doscientos ochocientos ochenta y seis centavos de lempira; dicho inmueble será rematado para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Miguel Angel Gutiérrez, es en deberle al señor Radegundo García Guevara. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1961.

LUIS A. PINEDA B
Secretario.

Del 17 J. al 8 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Dos lotes de terreno que se describen así: Lote número 58 A, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, 10 metros con lote número 28 de la lotificación María; al Sur, 10 metros, calle de por medio, lotificación del Country Club; al Este, 25 metros 65 centímetros, lote número 58 B; al Oeste, 25 metros 80 centímetros, lote número 58 B, con una extensión superficial de 368 varas cuadradas, 96 centésimas de vara cuadrada; lote número 57 que mide y limita: al Norte, 10 metros, lotificación María; al Sur, 10 metros, lotificación del Country Club, calle de por medio; al Este, 25 metros, 50 centímetros, lote número 58; y al Oeste, 25 metros, 65 centímetros, lote número 58 A, teniendo una extensión de 368 varas cuadradas, 28 centésimas de vara cuadrada. Ambos lotes se encuentran inscritos a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios 491 y 493 del Tomo 151, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento y están situados en la lotificación del Country Club; b) Un lote de terreno de 460 varas de extensión superficial, situado en el barrio La Leona de esta ciudad capital, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, 11 varas 38 centésimas de vara, con lotes 3, 4 y 6 del bloque B; al Sur, 11 varas 30 centésimas de vara, bloque C, calle de por medio; al Este, 34 varas 50 centésimas de vara, con propiedad de Blanca Elisa Sierra viuda de Ordóñez; y al Oeste, 36 varas, 18 centésimas de vara, con lote número 10 del bloque B, inscrito a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios del 491 al 493 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Ismael Oliva h., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo sirviendo de base para el remate la suma de L. 13.748.00,

valor asignado por las partes en la escritura pública, autorizada en esta ciudad el 30 de junio de 1958, por el Notario Darío Humberto Montes.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1961.

R. QUESADA R.,
Srlo.

Del 20 J. al 11 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día martes veintidós de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno cuyos límites y dimensiones son: Al Norte, catorce varas una cuarta, propiedad de J. Marcos Reyes; al Sur, dieciséis varas terrenos de Tomás Lozano; al Oriente, veinte varas una cuarta, la décima avenida; y al Oeste, veinte varas, propiedad que fué parte de la descrita. En este terreno hay como mejoras una cuartería, compuesta de quince cuartos de madera, cubierta con tejas, un pasillo y una fosa séptica, tiene servicios de agua potable. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de Haydeé González Silva y Tomasa Silva, bajo el número 341, folios 442 al 444 del Tomo 84, del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará, para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que María Pascuala González Borjas, como representante de su menor hija, Haydeé González Silva y la señorita Tomasa Silva, deben al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sirviendo de base para dicho remate, el monto de la deuda, intereses y costas del juicio, que ascienden a la cantidad de cinco mil catorce lempiras, con setenticinco centavos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
Srlo.

Del 24 J. al 15 A. 61.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Warner Bros. Pictures, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 666 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 680 457, el 16 de junio de 1959, por un periodo de veinte años, para distinguir: discos y cintas fonográficas grabados; consistente en las palabras "Warner Bros." escritas sobre un escudo que encierra las letras "WB", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 26 de julio de 1961.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 J., 8 y 18 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Cluett, Peabody & Co., Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 433 River Street, ciudad de Troy, Condado de Rensselaer, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

SANFORIZADO +

(con el signo + al final de ella), tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: tizas (en piezas) y artículos de ropa; y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 J., 8 y 18 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Winthrop Products Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1450 Broadway, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 10.432, el 24 de marzo de 1961, por un periodo de diez años, para distinguir: productos medicinales y farmacéuticos, consistente en la palabra:

ALVODINE

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público,

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 J., 8 y 18 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Cluett, Peabody & Co., Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 433 River Street, ciudad de Troy, Condado de Rensselaer, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

SANFORIZADO PLUS

para distinguir: tizas (en piezas) y artículos de ropa; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 J., 8 y 18 A. 61.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace saber: que con fecha dieciocho (18) de julio de mil novecientos sesenta y la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada "Sindicato de Trabajadores de los Rios Los Angeles", de Valle de la Guayula, departamento de Francisco Morazán, la cual se encuentra inscrita, bajo el N° 84, Folio 84, del Tomo I, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores de Tegucigalpa, Distrito Central, veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.

JORGE REYES DÍAZ,

Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

Yo Bo

ARMANDO MARADIAGA MORALES

Director General del Trabajo

Del 29 J. al 19 A. 61.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.806	0.80	0.806	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2810	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicita una publicación en LA GACETA, entienda con el Administrador de la Tipografía Nacional

Talleres Tipográficos Nacionales